

Quincuagésima séptima reunión ordinaria

Punto 27 del orden del día
(GC(57)/24)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa

1. En su segunda sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2013, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la sesión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) se comunican al Director General; y
 - c) son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 112 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania
Alemania
Angola
Argelia
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahrein
Bangladesh
Belarús
Bolivia
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil

Bulgaria
Burkina Faso
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China
Chipre
Colombia
Corea, República de
Costa Rica
Croacia
Cuba
Dinamarca
Egipto

Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos
de América
Estonia
Etiopía
ex República Yugoslava
de Macedonia
Federación de Rusia
Finlandia
Francia
Georgia
Ghana
Grecia

Guatemala	Marruecos	República de Moldova
Hungría	Mauricio	República Democrática del Congo
India	México	República Unida de Tanzania
Irán, República Islámica del	Mónaco	Rumania
Iraq	Mongolia	Santa Sede
Irlanda	Mozambique	Senegal
Islandia	Myanmar	Serbia
Israel	Namibia	Singapur
Italia	Nepal	Suecia
Japón	Nicaragua	Suiza
Kazajstán	Níger	Tailandia
Kenya	Noruega	Tayikistán
Kuwait	Nueva Zelandia	Togo
Laos	Omán	Trinidad y Tobago
Lesotho	Países Bajos	Turquía
Letonia	Pakistán	Ucrania
Libia	Panamá	Uganda
Liechtenstein	Paraguay	Viet Nam
Lituania	Polonia	Zambia
Luxemburgo	Portugal	Zimbabwe
Madagascar	Qatar	
Malasia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Malawi	República Árabe Siria	
Malí	República Checa	
Malta		

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 20 Estados Miembros siguientes: Afganistán (República Islámica del), Arabia Saudita, Bélgica, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Filipinas, Haití, Indonesia, Jamaica, Jordania, Líbano, Palau, Perú, República Dominicana, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Venezuela y Yemen. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 15 Estados Miembros siguientes: Argentina, Benin, Côte d'Ivoire, El Salvador, Islas Marshall, Kirguistán, Liberia, Mauritania (República Islámica de), Montenegro, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Uruguay y Uzbekistán.

5. El Presidente de la Mesa señaló que ésta había recibido un documento (GC(57)/26), presentado por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en los trabajos de la quincuagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General, que contiene reservas en cuanto a las credenciales de la delegación de Israel. El Presidente señaló igualmente que la Mesa había recibido también un documento GC(57)/27 presentado por el Representante Permanente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la posición de Israel con respecto a las reservas expresadas por los Estados árabes miembros del OIEA que participan en los trabajos de la quincuagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. La República Islámica del Irán también expresó reservas acerca de las credenciales de Israel.

7. Además, el Presidente de la Mesa propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados respecto de los que aún no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

8. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(57)/28.”